

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

0

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E
INCENTIVOS**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
MAYO 2018**



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

31 MAY 2018)

No

0650

"Por medio de la cual se crea el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se definen sus funciones y se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE-, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 Y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en el título VI capítulo I artículo 36 parágrafo; establece: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que los planes de bienestar deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener, y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento en su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el artículo 19 del Decreto No. 1567 de 1998, señala: "las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que en artículo 30 del precitado Decreto establece que para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, teniendo derecho a ellos, todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que el artículo 34 del Decreto No. 1567 de 1998, dispone: "El jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos. Dicho plan contendrá por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo 33 del mismo Decreto".

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, establece: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que el artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 expresa: "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera".



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

CO 239686 / GP 0267



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(31 MAY 2018)

No. 0650

"Por medio de la cual se crea el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se definen sus funciones y se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"

Que en Decreto 1083 de 2015 en su título 10 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que en Decreto 1083 de 2015 en su título 9 establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que la actualización del plan Institucional de Capacitación del 2018 tiene en cuenta el nuevo desarrollo planteado en el Plan Nacional de Capacitación, en cuanto a la orientación y priorización de temáticas para desarrollar y articular programas de capacitación, orientando el fortalecimiento de las capacidades de los servidores a las necesidades institucionales en un proceso de mejora continua, en tres (3) ejes así: Gobernanza para la Paz, Gestión de Conocimiento y Creación de Valor Público.

 Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en su interés de mantener una organización integrada por personas motivadas y comprometidas con la misión de la entidad, mediante una estructura eficiente, debe adoptar y ejecutar un Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios de la Corporación.

Que por lo anterior se hace necesario crear y asignar funciones al Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación como instrumentos de gestión, para los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, que estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE o quien haga sus veces.
2. El Subdirector Administrativo y Financiero.
3. El Profesional Especializado del área de Recursos Humanos.
4. Los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

31 MAY 2018

No

0650

"Por medio de la cual se crea el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se definen sus funciones y se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"

PARAGRAFO: El Profesional Especializado del área de Recursos Humanos se encargará de realizar las funciones de secretario del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quórum mínimo para que el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos pueda deliberar y decidir es de tres (3) miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate se postergará la decisión para la próxima sesión y si el empate persiste se tomará como negada la petición.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos las siguientes:

1. Seleccionar anualmente al mejor empleado y los mejores equipos de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE y dirimir el empate si se da el caso.
2. Definir los criterios y orientar al Profesional Especializado del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en el diseño y evaluación participativa del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la entidad.
3. Gestionar con otras entidades u otros organismos apoyo para la ejecución de los Planes de Incentivos.
4. Establecer los mecanismos o estrategias de motivación de los funcionarios para la participación en equipos de trabajo.
5. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento con base en los indicadores de impacto que se obtengan de los beneficiarios del plan para realizar las respectivas acciones de mejoramiento.
6. Establecer las acciones de mejoramiento del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, después de realizar la evaluación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones del Secretario del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, las siguientes:

1. Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando se requiera.
2. Presentar al Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos el orden del día en cada sesión, acompañando los documentos pertinentes.
3. Elaborar el acta correspondiente a cada reunión.
4. Comunicar a los interesados las decisiones del Comité y el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar en todas sus partes el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos año 2018, para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y hace parte de la misma.

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
CO 239080 / GP 0257



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(31 MAY 2018)

0650

"Por medio de la cual se crea el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se definen sus funciones y se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar en todas sus partes el Plan Institucional de Capacitación año 2018, para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y hace parte de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia, acorde con las decisiones que adopte el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Comité de Capacitación.

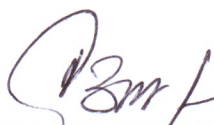
ARTÍCULO OCTAVO: Dichos planes deberán ser publicados en la página web de la corporación, en cumplimiento del Decreto Nacional 612 de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D.T., a los

31 MAY 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General Encargado

Proyecto: Liliana Sánchez Salvador-PE RR-HH
Revisó: Sayde Escudero Jaller, Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Claudia Camacho Cuesta – Secretario General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
CO 239080 / GP 0267



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	2
I. GENERALIDADES DE CARDIQUE Y SU JURISDICCION	3
1.1. NATURALEZA JURIDICA	3
1.2. MISION	3
1.3 VISION	3
II. ASPECTOS GENERALES DE LA JURISDICCION DE CARDIQUE	4
2.1. UBICACION GEOGRAFICA:	4
III. FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACION	5
3.1. MARCO NORMATIVO	5
3.2. MARCO FILOSOFICO	5
IV. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	6
4.1. DIAGNOSTICO	6
4.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PLAN	7
4.3. META	7
4.4. ACCIONES Y PROGRAMAS	7
4.5. UBICACION	9
4.6. BENEFICIARIOS	10
4.7. FASES Y PRIORIDADES	10
4.8. CRONOGRAMA	10
4.9. PRESUPUESTO	10
4.10. EJECUTOR	11
V. PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS	11
5.1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	11
5.2. PROPOSITOS	11
5.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PLAN	11
5.4. UBICACION	12
5.5. BENEFICIARIOS	12
5.6. FASES Y PRIORIDADES	12
5.7. METODOLOGIA	13
5.8. ESTIMULOS	13
5.9. PRESUPUESTO	14
5.10. EJECUTOR	14



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

INTRODUCCION

A raíz de las nuevas Políticas de Modernización del Estado, que buscan generar un cambio en el Fortalecimiento Institucional y de Modernización de la Administración Pública mediante la implementación de una Nueva Política de Talento Humano Estatal y a las directrices del DAFP en la materia y teniendo en cuenta lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en el elemento estilo de dirección en el desarrollo del talento humano, la Corporación, como Ente del nivel Nacional está encaminada en ofrecer a sus funcionarios un Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos que propenda por el desarrollo armónico e integral del servidor público.

Por consiguiente, la Corporación como entidad del nivel Nacional tiene como propósito mejorar el nivel de satisfacción y crear un buen ambiente laboral para lograr un cambio de actitud en los empleados de la Corporación.

El Programa de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos lo que persigue es el desempeño eficaz y el compromiso de sus funcionarios con la Gestión Pública.

Con el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos enmarcado en la Ley No. 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto Ley No.1567 de 1998 y Decreto No.1227 de 2005 se persigue “mejorar el nivel de vida del empleado público y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del funcionario con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Al elevar el nivel de vida del funcionario, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales, se espera que este alcance un grado de motivación que se traduzca en mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una productividad institucional que responda a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de la jurisdicción que requieren de los servicios que presta la Corporación.

Siguiendo con las Directrices Estatales el Plan de Bienestar, Incentivos y Estímulos de la Corporación se cimenta en los tres conceptos que Manfred Max-Neef expuso en su teoría del Desarrollo a Escala Humana “*Necesidades* (Cualidades esenciales relacionadas con la evolución), *Satisfactores* (formas de ser, hacer, tener y estar relacionadas con estructuras) y *Bienes Económicos* (objetos que se relacionan con coyunturas)”. Solo nos compete enunciarlos y no ahondar en su ilustración y entendimiento, ya que con la ejecución del presente Plan de Bienestar Social Incentivos y Estímulos se hará más práctica su comprensión.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
CO 239088 / GP 0257



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

I. GENERALIDADES DE CARDIQUE Y SU JURISDICCIÓN

1.1. NATURALEZA JURIDICA

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique nace con la expedición de la ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

La Corporación es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

1.2. MISION

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -Cardique-, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera - Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa.

1.3 VISION

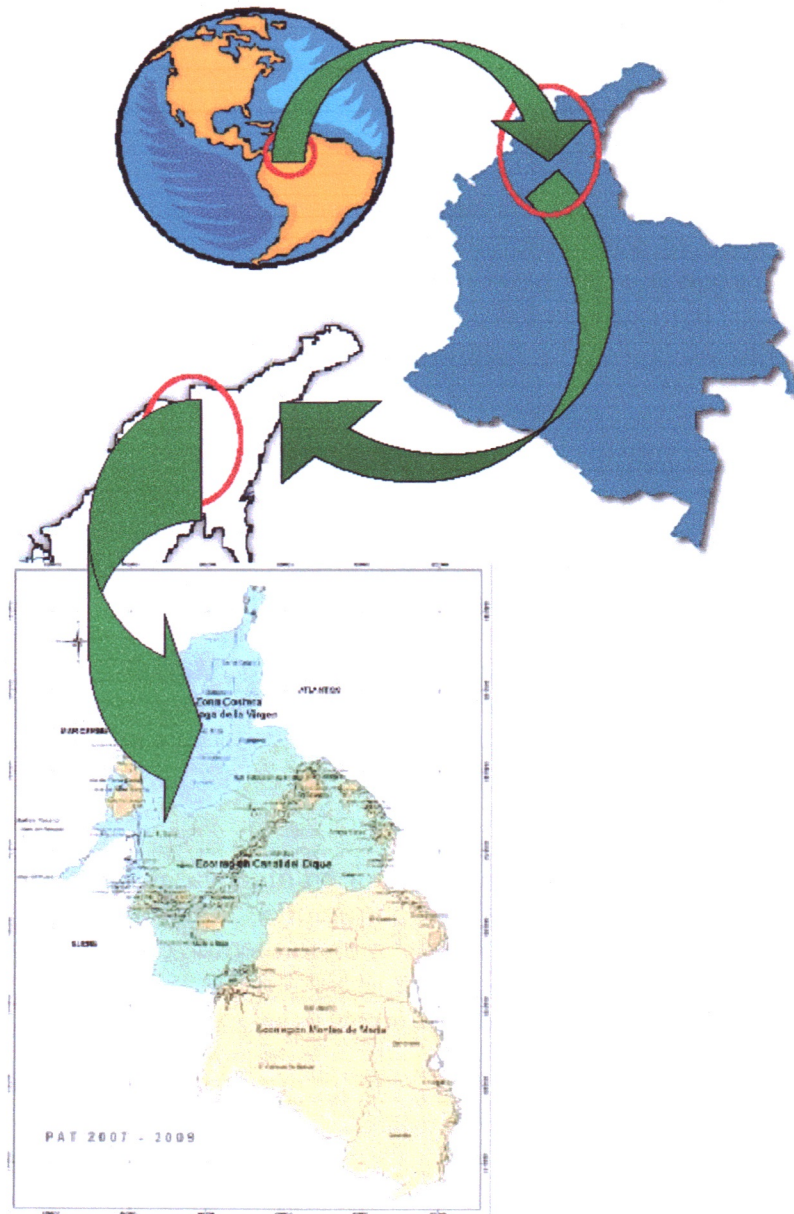
Ser reconocida en la Región Caribe Colombiana por su efectiva gestión ambiental en su jurisdicción, incentivando en sus tres (3) ecorregiones una actitud de cambio frente al uso, conservación, recuperación y mejoramiento de los servicios ecosistémicos, con un sentido de compromiso generacional de manera participativa y concertada, que afiance a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

II. ASPECTOS GENERALES DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE

2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

El Departamento de Bolívar es una entidad territorial político administrativa de la República de Colombia, creada por ley granadina del 15 de junio de 1857. Su división actual la constituyen 44 municipios y el distrito de Cartagena.

Geográficamente se localiza entre los 07° 00' 03" y 10° 48' 37' de Latitud Norte y los 73° 45' 15" y 75° 42' 18" de Longitud al Oeste de Greenwich. Tiene fronteras en el norte (Mar Caribe) con la república de Jamaica; por el oriente con los departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar y Santander; por el occidente con los departamentos de Sucre, Córdoba y Antioquia y por el sur con este último departamento.

Ubicada en la zona norte del departamento de Bolívar, la jurisdicción de la Corporación se encuentra localizada en la parte Septentrional del Caribe Colombiano, Subregión Noroccidental (división SINA). Integrada por el Distrito de Cartagena y veinte municipios, con una extensión total de 687.300 has, representando el 26% del total del territorio departamental.

III. FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACION

3.1. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en el cual se fundamenta y justifica el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de los funcionarios de la Corporación es el siguiente:

- Decreto-Ley 1567 de 1998
- Ley 909 de 2004.
- Decreto 1227 de 2005.
- Decreto 4661 de 2005
- Marco normativo de la Corporación.
- La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.

3.2. MARCO FILOSOFICO

3.2.1. VISION

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se consolide como un instrumento innovador dentro de la política de Gestión del Talento Humano



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

tendiente a propiciar sentido de pertenencia, Compromiso, Identidad, Solidaridad y Equidad en los funcionarios.

3.2.2. MISION

Contribuir al desarrollo integral de los funcionarios de la Corporación, al mejoramiento de su calidad de vida de manera sostenible, mediante la promoción de acciones tendientes a alcanzar la satisfacción y expectativas personales y generales.

IV. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

El Plan de Bienestar Social, de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, tiene como finalidad fortalecer las condiciones en el ambiente de trabajo, con el fin de lograr el desarrollo de sus funcionarios y el desempeño óptimo de sus funciones.

4.1. DIAGNOSTICO

El Plan de Bienestar Social, de la Corporación, se fundamenta en dos frentes, en las necesidades e iniciativas de los funcionarios, y en los lineamientos trazados en los objetivos corporativos, en la misión, en la visión de acuerdo con las políticas establecidas por la organización.

Con el fin de conocer las preferencias que tienen los funcionarios de la Corporación con respecto a las actividades de bienestar, se realizó encuesta a los funcionarios de las diferentes dependencias, para identificar las necesidades para el mejoramiento del bienestar institucional del año 2018.

De acuerdo a los resultados de la encuesta, se concluyó que los funcionarios de la entidad consideran que las actividades que se deben realizar dentro del programa de bienestar social, serían las siguientes:

- Deportivas. (Microfútbol y Zumba)
- Recreativas y Vacacionales.(Caminatas ecológicas, día recreativo hijo e integración familiar)
- Artísticas y Culturales.(Visitas a museos)
- Jornadas de salud. (salud Oral, Salud Visual, Salud Auditiva, Prevención Cardiovascular, Prevención Cáncer y Manejo Estrés)
- Artes y Artesanías (Curso artesanías material reciclable)
- Asesoría en créditos para adquirir vivienda.
- Preparación a Prepensionados. (Charla y Asesoría Legal)
- Sugerencia (Curso Culinaria)



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

4.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PLAN

4.2.1. Objetivo General

Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, de igual modo contribuir a elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia personal, grupal y organizacional de manera que posibilite la identificación del funcionario con el servicio que presta la entidad.

4.2.2. Objetivos Específicos

- Cubrir la totalidad de los funcionarios de la corporación, teniendo en cuenta su tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, intereses y aficiones.
- Propiciar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre funcionarios y dependencias.
- Brindar una adecuada y provechosa utilización del tiempo libre.
- Estimular en todas las dependencias de la Corporación y en todos los funcionarios, la participación y consolidación del bienestar institucional, Individual y colectivo.

7

4.3. META

Generar estrategias y emprender acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los funcionarios, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida.

4.4. ACCIONES Y PROGRAMAS

4.4.1. PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

El Plan de Bienestar, que se va a implementar en la Corporación, a pesar de que se vienen realizando actividades en este sentido se circunscribe a cinco (5) Áreas temáticas, ellas son: Área Deportiva, Área Recreativa y Vacacional, Área de Promoción Cultural y Artística, Promoción y Prevención de la Salud, Área Educativa, y promoción de programas de vivienda y Cursos de Artesanías. Se pretende desarrollar una serie de actividades que fomenten la capacidad de relación y de comunicación, desarrollar el sentido de pertenencia y el compromiso individual para con la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

El Área Recreativo-Vacacional busca orientar el esparcimiento y la integración de los funcionarios a través de la realización de unas convivencias en sitios alejados del puesto de trabajo, con el propósito de elevar la satisfacción del empleado público.

El Área Deportiva busca motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de competencia, se tiene proyectado con el grupo encargado en esta materia organizar un Torneo de Microfútbol y las clases de Zumba.

El Área Promoción y Prevención de la Salud procura proveer a los funcionarios de una serie de conocimientos esenciales que les permita reaccionar de manera adecuada ante situaciones de riesgo grave, que ponga en peligro la integridad física de los funcionarios y que pueda ocasionar daños graves en nuestras vidas.

El Área Educativa intenta incentivar en los funcionarios el espíritu de superación mediante el estímulo a continuar con su proceso de formación, adelantando estudios Técnicos, Tecnológicos, Profesionales o de Postgrado, talleres, seminarios, mesas de trabajos con el auspicio económico por parte de la Corporación.

El Área de promoción de programas de vivienda, a través del asesoramiento en la adquisición de créditos de vivienda por medio de la Caja de Compensación y el FNA.

Por último con el Área de Recursos Humanos se aspira a forjar una conciencia de identidad cultural en torno a celebraciones de particular interés, tales como la Novena de Navidad, Integración de fin de año, día de la mujer, día de la secretaria, día de la madre entre Otras.

4.4.2. CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo, en el desarrollo de sus funciones y en sus diferentes niveles de interacción, lo anterior contribuye a una mayor productividad.

4.4.2.1. MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL

Este es un punto muy importante en la Corporación, porque la medición del clima organizacional nos ayuda a determinar la manera como los funcionarios perciben



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

su relación con el ambiente laboral, lo cual determina su comportamiento al interior de la entidad, este fue medido en el segundo semestre del año 2017 y durante la vigencia 2018 se realizara seguimiento a las recomendaciones de dicha medición.

4.4.2.2. CAMBIO ORGANIZACIONAL

Con respecto a este tema se aplicaran los lineamientos establecidos en la guía de intervención para la cultura organizacional, el clima laboral y el cambio organizacional, emitida por el DAFP, en el momento que se den procesos de reforma organizacional dentro de la Corporación.

4.4.2.3. PREPARACION DE PREPENSIONADOS PARA RETIRO DEL SERVICIO.

Con respecto a este tema se realizaran charlas durante la vigencia a todos los funcionarios que estén próximos a pensionarse, para garantizar una aceptación a su nuevo estilo de vida, y para prepararlos en aspectos (físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros), para asumir el retiro de la vida laboral, de los funcionarios que se encuentran en esta situación en la entidad.

4.4.2.4. IDENTIFICACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL

Con respecto a este tema existe un código de ética que enuncia los principios y valores que deben guiar la conducta de los directivos y demás servidores públicos de la Corporación, el cual fue actualizado y socializado durante la vigencia 2017 y se socializa siempre que ingresa un nuevo funcionario a la entidad durante la presente vigencia.

4.4.2.5. FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO

Con respecto a este tema durante el año se realizará capacitación sobre trabajo en equipo a todas las dependencias, con el fin de fortalecer la cultura del trabajo en equipo y de desarrollar habilidades y destrezas que se requieran, para que dicha modalidad de trabajo sea utilizada de manera eficiente, con el fin de garantizar el mejoramiento institucional y la calidad de vida de los funcionarios.

4.5. UBICACIÓN

La localización física donde se desarrollara la mayor parte del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos será en la medida de lo posible en las instalaciones de la Corporación y cuando lo amerite en lugares fuera del sitio de trabajo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

También se desarrollaran muchas actividades de tipo deportivo fuera de las instalaciones de la Corporación y por tanto habrá que contratar las entidades que presten dicho servicio.

De otro lado las actividades Recreativas y de Integración se realizaran en el sitio que disponga la Corporación fuera de la ciudad, las cuales deben contar con todas las instalaciones campestres que permitan un sano y relajado esparcimiento de los funcionarios.

4.6. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente Plan de Bienestar Social, Incentivos y estímulos son todos los funcionarios de la planta de personal de la Corporación compuesta por 159 funcionarios, en estado de: Funcionarios de Carrera, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Funcionarios en Provisionalidad.

4.7. FASES Y PRIORIDADES

El Plan de Bienestar Social se ha de Implementar en una fase única una vez aprobado durante el presente año y las prioridades corresponden a las áreas ya señaladas con antelación en el campo de descripción.

10

4.8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES

FECHA

RECREATIVAS Y VACACIONALES
FECHAS ESPECIALES
JORNADAS DE SALUD
ARTISTICAS Y CULTURALES
ASESORIA CRÉDITOS VIVIENDA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CURSO DE ARTESANIAS
PRE PENSIONADOS

DOS SEMESTRES DEL AÑO
DOS SEMESTRES DEL AÑO
2 EN EL AÑO
2 EN EL AÑO
2 SEMESTRES DEL AÑO
DOS SEMESTRES DEL AÑO
ÚLTIMO SEMESTRES DEL AÑO
DOS SEMESTRES DEL AÑO

4.9. PRESUPUESTO

El presupuesto con que cuenta la Corporación dentro del presupuesto de rentas y gastos para la implementación del Plan de Bienestar Social, es de ochocientos catorce millones trescientos mil pesos MCTE (\$814.300.000.00), aclarando que el rubro presupuestal es para capacitación, bienestar social y estímulos.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

4.10. EJECUTOR

El ejecutor del presente trabajo es la Corporación a través de la Oficina de Talento Humano, la comisión de personal y el comité de bienestar social.

V. PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

El Plan de Incentivos y Estímulos de la Corporación lo que busca es exaltar el desempeño laboral de sus funcionarios, a través de la implementación de acciones e instrumentos que ayuden a lograr una cultura de trabajo orientada hacia la eficacia y efectividad, logrando mayor compromiso y sentido de pertenencia con los objetivos de la Entidad.

5.1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Los funcionarios de la Corporación en cumplimiento de sus funciones laborales se les deben diseñar un Plan de Estímulos e Incentivos que les permiten ejecutar con compromiso y pertenencia sus diferentes tareas.

5.2. PROPOSITOS

Asegurar la permanencia de talento humano excelente en la Corporación, mediante el mejoramiento del desempeño eficaz de los funcionarios, a través del reconocimiento de sus logros, habilidades y cualidades tanto personales como grupales (Equipos de Trabajo), buscando fortalecer la cultura de atención al público y el trabajo productivo, para lograr un mejor clima laboral en la entidad, y prestar un buen servicio a la comunidad de la jurisdicción.

5.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PLAN

5.3.1. Objetivo General

Aumentar el reconocimiento a los funcionarios de la Corporación por el desempeño excelente de sus funciones y por su actitud positiva referente al trabajo general de la corporación.

5.3.2. Objetivos Específicos

- Cubrir la totalidad de los funcionarios de la Corporación.
- Generar un clima laboral óptimo que influya en el rendimiento laboral de la Corporación.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

CO 230000 / GP 0257



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

- Concientizar a los funcionarios en su comprometimiento con la realización de un trabajo eficiente y eficaz que sea útil a la Corporación.
- Contribuir con el mejoramiento de la capacidad productiva de la Corporación, premiando los logros de los funcionarios.

5.4. UBICACIÓN

La localización física donde se desarrollará la mayor parte del Programa de Incentivos y Estímulos será en las instalaciones de la Corporación.

5.5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente Plan de Incentivos y Estímulos son todos los funcionarios de la planta de personal de la Corporación compuesta por 159 funcionarios, en estado de: Funcionarios de Carrera, y Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Funcionarios de Provisionalidad.

5.6. FASES Y PRIORIDADES

El Plan de Incentivos y Estímulos se ejecutará a lo largo del año, pero a sabiendas de que se busca premiar los logros y metas trazadas y alcanzadas desde un principio por los diferentes funcionarios y equipos de trabajo, se ejecución se realizará durante el año, previo estudio por parte de la oficina de talento humano de la Corporación de las metas alcanzadas, a través de la Evaluación del Desempeño.

El personal a premiar será escogido de manera Individual y por Equipos, aquellos que sean escogidos de manera individual lo serán mediante la obtención del máximo puntaje en la Evaluación del Desempeño y los criterios establecidos en la Resolución No. 0113 del 6 de febrero de 2018 “ Por medio del cual se adopta reglamento de encargos y la escogencia de los mejores empleos de carrera y libre nombramiento y remoción para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”.

Los ítems que han de ser utilizados para determinar y medir el grado de ejecución y efectividad de los diferentes trabajos en Equipos serán:

- Consecución de los Objetivos Propuestos.
- Atención al Público.
- Soporte Teórico y Metodológico del trabajo a evaluar.
- Funcionamiento como Equipo de Trabajo.
- Utilidad futura del Producto entregado a la Corporación.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Boquete, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

5.7. METODOLOGIA

La metodología empleada inicialmente para estudiar y premiar dichos trabajos consistirá en la inscripción de los diferentes Equipos de trabajo ante la oficina de talento humano, en el segundo semestre del año.

5.8. ESTIMULOS

Los Estímulos a tener en cuenta son:

- **De tipo Pecuniario:** Se le cancelara estudios profesionales, postgrados y maestrías a los funcionarios de carrera administrativa que obtengan evaluaciones de desempeño sobresalientes y que tengan por lo menos un año de servicio ininterrumpidamente en la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el comité de capacitación (resolución y leyes vigentes). Se estableció un estímulo educativo para los hijos de los empleados públicos de la Corporación que adelanten programas de preescolar, primaria, bachillerato, educación técnica o superior y educación especial, en establecimientos públicos y privados reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional dentro del territorio Nacional de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0014 del 12 de enero del año 2016. Se otorga seguro de vida a todos los funcionarios de la Corporación con el fin de garantizar su bienestar en la entidad.
- **No Pecuniario:** Escogencia del empleado del año por Nivel Jerárquico en el mes de marzo de la vigencia siguiente, al cual se le dará una mención honorífica, con cargo a su hoja de vida y dos días de permiso remunerado.

Selección del Mejor funcionario: Se elabora la lista de personas con mayor puntaje en la evaluación del desempeño del año anterior, en caso de existir empate en el puntaje obtenido por dos o más funcionarios y que corresponda al primer lugar de la selección del mejor funcionario de la Corporación, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Resolución No. 0113 del 6 de febrero de 2018 " Por medio del cual se adopta reglamento de encargos y la escogencia de los mejores empleos de carrera y libre nombramiento y remoción para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE".

- **Programas de Turismo Social:** Viajes Ecoturísticos algún área de la jurisdicción a los empleados y equipos de trabajo seleccionados.
- **Días compensatorios:** Por laborar los fines de semana (siempre que el trabajo sea convocado por el Jefe Inmediato y el participe de dicho trabajo).



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

- Posibilidad de recibir ascensos, encargos, Traslados.
- Comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción.
- Comisiones de Estudios.
- Publicación de trabajos en Medios de Circulación Nacional e Internacional.
- Reconocimientos publico a la labor meritoria.
- Apoyo de Investigaciones.

5.9. PRESUPUESTO

El presupuesto con que cuenta la Corporación para la implementación del Plan de Incentivos y de Estímulos será por valor de ochocientos catorce millones trescientos mil pesos MCTE (\$814.300.000.00), aclarando que el rubro presupuestal es para capacitación, bienestar social y estímulos.

5.10. EJECUTOR

La ejecución del presente trabajo es la Corporación se realizará a través de la oficina de talento humano, la comisión de personal, el comité de capacitación y el comité de bienestar social, estímulos e incentivos.

14

Proyectó: Liliana Sánchez Salvador, PERRHH
Aprobó: Angelo Bacci Hernandez, Director General (E)
Aprobó: Sayde Escudero Jaller, Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Hernando Hernandez Rodriguez, PE Gestión Ambiental
Aprobó: Gerson Pereira Reyes, TA Gestión Ambiental



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

